



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1027-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2316084

San Marcos, 29 de noviembre del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 002-2023-CONSORCIO EJECUTOR SAN MARCOS-SRGP-RC; INFORME N° 236-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 414-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.; INFORME LEGAL N° 389-2023-MDSM-OGJA, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2500288, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0611-2021-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 16 de agosto del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2500288, cuyo presupuesto asciende a S/ 1,367,816.47 (un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos dieciséis con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 05 de enero del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 243-2021-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO EJECUTOR SAN MARCOS**, por el monto de S/ 1,238,483.16 (un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 16/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 11 de marzo del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2022-MDSM/HRI/A**, de fecha 30 de setiembre del 2022, se declara procedente la aprobación del adicional N° 01 de la obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1027-2023-MDSM/GDUR/G

MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, con CUI N° 2500288, con el monto de incidencia del presupuesto adicional de obra es de S/ 174,705.01 (ciento setenta y cuatro mil setecientos cinco con 01/100 soles), con un porcentaje de variación de 14.11%, y con un plazo contractual de quince (15) días calendario;

Que, mediante anotación en el asiento N° 193 del cuaderno de obra, de fecha 25 de octubre del 2022, el Residente de Obra Ing. Roberto Carlo Sánchez Recuay señala que en esa fecha se ha culminado la ejecución de la obra en un 100% de las metas de la prestación adicional de obra N° 01, así mismo que las metas del contrato principal se culminaron el 22 de octubre del 2022 lo cual fue anotado en el asiento N° 187 del cuaderno; y al respecto, el Inspector de Obra en el asiento N° 194 después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. Al respecto, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual en cuanto al contrato principal y a la prestación adicional de obra N° 01;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 487-2022/GM/MDSM**, de fecha 05 de noviembre del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Norman Afranio Davila Gabriel (Presidente - GDUR), Ing. Raul Carlos Lopez Perez (Miembro - SGEIP), Ing. Ludem Marino Perez Tapia (Miembro - ACOP) e Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Asesor Técnico - Inspector de Obra);

Que, con fecha 28 de noviembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Que, mediante **CARTA N° 002-2023-CONSORCIO EJECUTOR SAN MARCOS-SRGP-RC**, de fecha 30 de enero del 2023, el Sr. Santos Rómulo Gómez Paredes, representante legal del **CONSORCIO EJECUTOR SAN MARCOS** (contratista), presenta a la Entidad, la liquidación de contrato de la obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 009-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO**, de fecha 22 de mayo del 2023, el sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite al contratista el expediente de liquidación que se encuentra observado y le solicita subsanar las observaciones según lo indicado en la hoja de evaluación adjunta, con la finalidad de continuar con la revisión;

Que, mediante **CARTA N° 005-2023-CONSORCIO EJECUTOR SAN MARCOS-SRGP-RC**, de fecha 01 de junio del 2023, el Sr. Santos Rómulo Gómez Paredes, representante legal del **CONSORCIO EJECUTOR SAN MARCOS** (contratista), presenta a la Entidad la subsanación de observaciones de la liquidación de contrato de la obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, en atención a las observaciones formuladas por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, mediante **INFORME N° 259-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 26 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con la finalidad de continuar con la revisión de la referida liquidación;

Que, mediante **INFORME N° 02442-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 11 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME N° 236-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 10 de agosto del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,413,188.17 a favor de la empresa CORPORACION JAEL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1027-2023-MDSM/GDUR/G

S.R.L., quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME N° 2841-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 14 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**;

Que, mediante **INFORME N° 193-2023-MDSM-OGAJ**, de fecha 24 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dr. Henry Emilio Diaz Rodríguez, hace la devolución del expediente en trámite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, observando que no cuenta con el informe técnico de parte de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras que otorgue la conformidad a la referida liquidación;

Que, mediante **INFORME N° 414-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX de su informe, el siguiente:

“(…)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

“(…)

		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 1,049,562.00	S/ 1,238,483.16		
ADICIONAL DEL ADICIONAL N° 01		S/ 148,055.09	S/ 174,705.01		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 1,197,617.09	S/ 1,413,188.17		
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 104,956.20	S/ 123,848.32		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,197,617.09	S/ 1,413,188.17	S/ 68,282.41	S/ 80,573.24
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 1,197,617.09	S/ 1,413,188.17	S/ 68,282.41	S/ 80,573.24
1	VALORIZACION N° 01 Mar-22	S/ 424,866.63	S/ 501,342.62	S/ 21,668.20	S/ 25,568.47
2	VALORIZACION N° 02 Abr-22	S/ 391,102.97	S/ 461,501.50	S/ 23,466.18	S/ 27,690.09
3	VALORIZACION N° 03 May-22	S/ 94,229.29	S/ 111,190.56	S/ 6,124.90	S/ 7,227.39
4	VALORIZACION N° 04 Jul-22	S/ 21,526.01	S/ 25,400.69	S/ 1,765.13	S/ 2,082.86
5	VALORIZACION N° 05 Oct-22	S/ 52,937.10	S/ 62,465.78	S/ 5,717.21	S/ 6,746.30
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 64,900.00	S/ 76,582.00	S/ 2,730.25	S/ 3,221.70
1	VALORIZACION N° 01 Mar-22	S/ 19,419.68	S/ 22,915.22	S/ 602.01	S/ 710.37
2	VALORIZACION N° 02 Abr-22	S/ 33,662.03	S/ 39,721.20	S/ 1,380.14	S/ 1,628.57
3	VALORIZACION N° 03 May-22	S/ 8,863.72	S/ 10,459.19	S/ 452.05	S/ 533.42
4	VALORIZACION N° 04 Jul-22	S/ 590.92	S/ 697.29	S/ 54.96	S/ 64.85
5	VALORIZACION N° 05 Oct-22	S/ 2,363.65	S/ 2,789.11	S/ 241.09	S/ 284.49
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N°01					
1	VALORIZACION N° 01 Oct-22	S/ 148,055.09	S/ 174,705.01	S/ 6,810.53	S/ 8,036.43
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 215,571.08		S/ 12,290.83	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 1,413,188.17	S/ 1,413,188.17	S/ 80,573.24	S/ 80,573.24
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 68,282.41	S/ 80,573.24
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 61,471.87	S/ 72,536.81
POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N°01				S/ 6,810.53	S/ 8,036.43





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1027-2023-MDSM/GDUR/G

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ -	S/ -
PENALIDAD	S/ -	S/ -
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,265,899.50	S/ 1,493,761.40
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 227,861.91	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,493,761.40	S/ 1,493,761.40
	VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 104,956.20	S/ 123,848.32
MONTO TOTAL DE RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 104,956.20	S/ 123,848.32

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos XII y XIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XII. CONCLUSIONES

- De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de obra**, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 243-2022-MDSM/CS-1, de la obra denominada: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones N° 2500288.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones N° 2500288, con un costo de ejecución final de **S/ 1,493,761.40 (un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 40/100 soles)** Inc. IGV.
- Se tiene el pago por concepto de los reintegros por el **Reajuste de Precios**, el cual asciende a un monto de **S/ 80,573.24 (ochenta mil quinientos setenta y tres con 24/100 soles)** Inc. IGV, a favor del contratista.
- Se tiene la devolución de la Retención del compromiso contractual de **S/ 123,848.32 (ciento veinte tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 32/100 soles)** Inc. IGV, por el concepto de **garantía de fiel cumplimiento** el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista.
- **La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente**, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.

XIII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista"

Que, respecto al retraso en la presentación de la liquidación de contrato de obra a la Entidad que se evidencia en los actuados precedentes, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en el capítulo XI de su informe señala lo siguiente:

"(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1027-2023-MDSM/GDUR/G

XI. ANÁLISIS

(...)

- *El CONSORCIO EJECUTOR SAN MARCOS presento la Liquidación de Contrato de Obra fuera de los plazos establecidos en el RLCE, por lo tanto, el proyecto denominado: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones N°2500288, cuenta con retraso de presentación, puesto que el Acta de Recepción de Obra, se suscribió el 28 de noviembre del 2022 y la entrega de la Liquidación de Contrato de Obra a la Entidad ha sido el 30 de enero del 2023 luego de 63 días calendarios de la suscripción del Acta de Recepción de Obra, sin embargo, no se contempla penalidad alguna al respecto en el contrato de Adjudicación simplificada N°243-2022-MDSM/CS-1"*

En ese sentido, siendo que el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 243-2021-MDSM/CS-1** en ningún apartado presenta o sugiere una penalidad para el caso en que el contratista ejecutor no presente su liquidación de contrato de obra dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no corresponde la aplicación de la penalidad; no obstante, los funcionarios a cargo de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras que correspondan son responsables directos del incumplimiento de los plazos y por lo tanto, de los perjuicios que a esos efectos pudieran haberse ocasionado en perjuicio de la Entidad;

Que, mediante **INFORME N° 4332-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 12 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, solicita nuevamente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 389-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 26 de octubre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, en la cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, o en caso de haber operado el silencio administrativo positivo por vencimiento de plazo en que la Entidad debió pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, resulta procedente según lo manifestado en el **INFORME N° 236-2023-MDSM/OGA/SGOC** de fecha 10 de agosto del 2023, **INFORME N° 414-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.** de fecha 20 de setiembre del 2023 y el **INFORME LEGAL N° 389-2023-MDSM-OGJA** de fecha 26 de octubre del 2023;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1027-2023-MDSM/GDUR/G

MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, con CUI N° 2500288, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **por contrata** y sistema de contratación a **suma alzada**, siendo su costo final de **S/ 1,493,761.40 (un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 40/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato principal, por un monto de **S/ 123,848.32 (ciento veintitrés mil ochocientos cuarenta y ocho con 32/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO EJECUTOR SAN MARCOS**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** del contrato principal y de la prestación adicional de obra N° 01, por el monto total de **S/ 80,573.24 (ochenta mil quinientos setenta y tres con 24/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO EJECUTOR SAN MARCOS**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631



Archivo
GDUR
Exp: 2316084